



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 1633, de fecha 09/10/2024, se han aprobado, con el tenor literal que se reproduce a continuación, las **Bases para la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal de 2024 de Gerena** en el marco de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024, aprobadas por el Pleno de la Diputación de Sevilla en sesión celebrada el 17/06/2024 (BOP de Sevilla n.º 88 de 08/05/2024) y de la Resolución de la Diputación de Sevilla n.º 4783/2024, de fecha 29/07/2024, por la que se concede subvención al Ayuntamiento destinada al Programa.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 1650, de fecha 10/10/2024, se ha rectificado error material del apartado 6º, subapartado 5º de las Bases para la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal de 2024 de Gerena, de manera que donde decía *“Declaración responsable de ingresos últimos 12 meses desde el mes anterior al de la fecha de solicitud (modelo). Se justificarán a través de los siguientes documentos, en caso de ser admitido definitivo:”* dice con la rectificación *“Declaración responsable de ingresos últimos 12 meses desde el mes anterior al de la fecha de solicitud (modelo). Se justificarán a través de los siguientes documentos:”*.

El plazo de presentación de solicitudes de dicho programa, de acuerdo con la base sexta, será de **20 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, esto es, **desde el día 10 de octubre hasta el día 07 de noviembre de 2024, ambos inclusive**.

Resolución n.º1633/2024 rectificada mediante Resolución n.º 1650/2024

Fecha Resolución: 09/10/2024

Asunto: Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024

Expediente: 2024/OSE_01/000144

En sesión plenaria de 25 de abril de 2024, fue aprobado por la Diputación de Sevilla el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (BOP de Sevilla n.º 83 de 30/04/2024).

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UEHPDF4O6L3O3CQIEGV2AKY	Fecha	10/10/2024 13:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UEHPDF4O6L3O3CQIEGV2AKY	Página	1/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

La estructura del Plan Provincial contempla 6 Líneas Estratégicas de actuación en las que se enmarcan las diferentes líneas de trabajo en las que se recogen los recursos, prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales y que desde el ámbito local y provincial se desarrollan en base a las competencias otorgadas por la legislación sectorial y local en el ámbito de los Servicios Sociales y de la Igualdad de Oportunidades. En cada una de estas Líneas Estratégicas se encuadran las distintas prestaciones, programas y servicios establecidos en el Plan Provincial.

En su apartado 8.2. se recogen los Programas, prestaciones y servicios relacionados con la Línea Estratégica 2. Prevenir la exclusión y atender las emergencias y urgencias sociales, y en concreto el Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal. Asimismo, en el Anexo 1.10 del Plan Provincial se contemplan las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la Provincia de Sevilla.

En sesión plenaria extraordinaria y urgente de 17 de junio de 2024, por la Diputación de Sevilla se aprobó la Convocatoria del Programa Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024, con su Anexo I de distribución de los fondos (BOP de Sevilla n.º 88 de 08/05/2024).

A través del citado Programa, se conceden ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, y tiene por objeto paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social.

En el marco de la referida convocatoria, por Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla n.º 4783/2024, de fecha 29/07/2024, se concede al Ayuntamiento de Gerena subvención por importe de 100.608,48 euros con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024.

Considerando que en virtud del Programa se gestionarán por el Ayuntamiento una serie de contrataciones laborales temporales dirigidas a colectivos en riesgo o en situación de exclusión social, siendo, en consecuencia, necesario arbitrar un mecanismo que permita racionalizar los criterios de admisión y exclusión en relación con los distintos solicitantes.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar las Bases para la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal de 2024 de Gerena en el marco de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024, aprobadas por el Pleno de la Diputación de Sevilla en sesión celebrada el 17/06/2024 (BOP de Sevilla n.º 88 de 08/05/2024) y de la Resolución de la Diputación de Sevilla n.º 4783/2024, de fecha 29/07/2024, por la que se concede subvención al Ayuntamiento destinada al Programa.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2024 DE GERENA

Código Seguro de Verificación	IV7UEHPDF4O6L3O3CQIEGV2AKY	Fecha	10/10/2024 13:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UEHPDF4O6L3O3CQIEGV2AKY	Página	2/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

En sesión plenaria extraordinaria y urgente de 17 de junio de 2024, por la Diputación de Sevilla se aprobó la Convocatoria del Programa Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024, con su Anexo I de distribución de los fondos (BOP de Sevilla n.º 88 de 08/05/2024).

A través del citado Programa, se conceden ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, y tiene por objeto paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social.

En el marco de la referida convocatoria, por Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla nº 4783/2024, de fecha 29/07/2024, se concede al Ayuntamiento de Gerena subvención por importe de 100.608,48 euros con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024.

Considerando que en virtud del Programa se gestionarán por el Ayuntamiento una serie de contrataciones laborales temporales dirigidas a colectivos en riesgo o en situación de exclusión social, siendo, en consecuencia, necesario arbitrar un mecanismo que permita racionalizar los criterios de admisión y exclusión en relación con los distintos solicitantes.

Estas Bases tienen por objeto regular la tramitación del procedimiento para llevar a cabo el **Programa para la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal 2024 de Gerena**.

PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto del programa es mejorar, a través de la contratación temporal no estructural de la corporación municipal, el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.

Código Seguro de Verificación	IV7UEHPDF4O6L3O3CQIEGV2AKY	Fecha	10/10/2024 13:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UEHPDF4O6L3O3CQIEGV2AKY	Página	3/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio.

SEGUNDO.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y DESTINATARIOS FINALES.

Las ayudas previstas en este Programa irán destinadas a personas que vivan solas o pertenecientes a unidades familiares que se encuentren en exclusión social o riesgo de poder estarlo siempre que cumplan los requisitos establecidos en el apartado tercero.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en el que se realiza la convocatoria. En el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que cumpliendo los requisitos hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

TERCERO.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS.

Los destinatarios finales de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados en Gerena a 1 de enero de 2024.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente en el momento de de aprobación de esta convocatoria:
 - Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM
 - Familias de 2 miembros hasta 1,8 veces IPREM
 - Familias de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM
 - Familias de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM
 - Familias de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM
 - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualizó el valor IPREM en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
20,00 €	600,00 €	7.200,00 €

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

Código Seguro de Verificación	IV7UEHPDF4O6L3O3CQIEGV2AKY	Fecha	10/10/2024 13:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UEHPDF4O6L3O3CQIEGV2AKY	Página	4/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan.
- Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos,...), aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN SOCIAL

Los criterios de valoración social a efectos de ordenar la selección de los solicitantes del **Programa para la prevención de la exclusión social a través de la contratación temporal 2024** son los siguientes:

1. Unidad familiar con menores de edad considerando prioritarias las unidades familiares con mayor número de menores
2. Unidades familiares con mujeres en riesgo o proclives a situación de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
3. Unidades familiares en riesgo o proclives a situación de exclusión social acreditada por los Servicios Sociales.
4. Unidades familiares que habiendo cumplido el requisito de la base relativa al umbral económico referido al IPREM, se encuentren en una situación mas gravosa.
5. Unidades familiares con jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar con sus estudios, considerando prioritarios aquellos que presenten expectativas de estudios superiores respecto a los inferiores.
6. Unidades familiares que en igualdad de condiciones con otras no hayan sido beneficiarios del programa en el año anterior.

Estos criterios de valoración se aplicarán por el orden de prelación establecido en la presente base.

QUINTO.- EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: CONTRATACIÓN Y CONDICIONES.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UEHPDF4O6L3O3CQIEGV2AKY	Fecha	10/10/2024 13:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UEHPDF4O6L3O3CQIEGV2AKY	Página	5/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves de acuerdo con las presentes bases.

Las contrataciones a realizar cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral y seguirán la modalidad de contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través de contrataciones temporales de la Diputación de Sevilla.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2025.

Las contrataciones que se realicen no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local.

SEXTO.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1.- Las solicitudes se presentarán conforme al Modelo normalizado Anexo I, en el Registro General del Ayuntamiento de Gerena o en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la solicitud deberá identificarse obligatoriamente un número de teléfono móvil, y deberá facilitar un domicilio a los efectos oportunos, que servirá como medio de notificación de una oferta de trabajo en los términos expresados en las presentes Bases. Si con posterioridad a la presentación de la solicitud, el interesado dejase de tener teléfono móvil o modificase el número, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas esta situación, debiendo facilitar un domicilio a efectos de notificaciones, si manifiesta de manera expresa que no desea que se notifique vía teléfono móvil.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes será de **20 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios disponible en la sede electrónica municipal.

3.- El Tablón de Anuncios disponible en la sede electrónica municipal (<https://sede.gerena.es/>) servirán como medios principales para publicitar los listados provisionales y definitivos de las personas admitidas y excluidas relativo a esta convocatoria pública, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de otros medios auxiliares o complementarios al efecto.

4.- El modelo de solicitud (ANEXO I) será facilitado gratuitamente en las oficinas del Ayuntamiento de Gerena, en Plaza de la Constitución nº 1, de 09:00 a 14:00 horas y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Copia del DNI, en vigor, del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
2. Copia del libro de familia de todos los miembros de la unidad familiar.
3. Certificado de empadronamiento colectivo e histórico (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados).
4. Tarjeta de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años que estén en situación de desempleo.
5. Declaración responsable de ingresos últimos 12 meses desde el mes anterior al de la fecha de solicitud (modelo). Se justificarán a través de los siguientes documentos:

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UEHPDF4O6L3O3CQIEGV2AKY	Fecha	10/10/2024 13:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UEHPDF4O6L3O3CQIEGV2AKY	Página	6/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- Copia de las nóminas de aquellos miembros de la unidad familiar que estén trabajando.
 - Vida Laboral de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar
 - Certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal, en el que especifique la prestación o subsidio de que es beneficiario, cuantía y duración de la misma, en los casos de desempleo.
 - Certificado emitido por la Seguridad Social, en el que especifique la pensión de que es beneficiario.
6. Copia del Certificado de Grado de Discapacidad y resolución de la Situación de Dependencia.
 7. Copia de la Sentencia de Separación Matrimonial.
 8. Copia del Convenio regulador, auto de medidas provisionales o cualquier otra documentación que demuestre la existencia o no de pensión de manutención de los hijos y/o pensión compensatoria del cónyuge, según el momento del trámite de la separación.
 9. Copia de Sentencia Judicial/Denuncia en casos de violencia de Género.
 10. Copia de la matrícula de estudios universitarios o de ciclo formativo de grado medio o superior, en el caso de unidad familiar con jóvenes cursando estudios universitarios o de ciclo formativo medio o superior.

SÉPTIMO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará, por los Servicios Sociales Municipales, la documentación aportada por los interesados, aprobándose por Resolución de Alcaldía el listado provisional de personas admitidas, excluidas por no cumplir los requisitos y excluidas por falta de documentación o documentación incompleta, y concediéndose un plazo de **5 días hábiles** para la presentación de reclamaciones y subsanar los defectos advertidos, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del listado provisional en el Tablón de Anuncios disponible en la sede electrónica municipal. Los solicitantes que dentro del plazo no subsanen dicha documentación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Finalizado el citado plazo, por Resolución de la Alcaldía, a propuesta de los Servicios Sociales Municipales, se aprobará el listado definitivo de personas admitidas, excluidas por no cumplir los requisitos y excluidas por falta de documentación o documentación incompleta, que será publicado en el Tablón de Anuncios disponible en la sede electrónica municipal.

OCTAVO.- PROCESO DE EVALUACIÓN

La Trabajadora Social municipal emitirá Informe Social en el que hará constar de forma expresa el cumplimiento por parte de cada interesado de todos los requisitos socioeconómicos exigidos en el presente Programa.

Emitidos los informes sociales por la Trabajadora Social, se constituirá una Comisión Técnica integrada por personal adscrito a los Servicios Sociales Municipales (Trabajadora Social, Educadora Familiar y personal administrativo). Corresponde a la Comisión Técnica evaluar y baremar las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el Programa.

La Comisión Técnica formulará propuesta en orden decreciente y conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

Dicha propuesta será publicada en el Tablón de Anuncios disponible en la sede electrónica municipal. Una vez publicada, se abrirá un plazo de **3 días hábiles** siguientes durante el cual las personas que tengan la condición de interesadas podrán formular alegaciones y reclamaciones.

Resueltas las alegaciones, la Comisión Técnica elevará a la Alcaldía, Informe propuesta de destinatarios finales del Programa por orden de prelación, resultante del proceso de evaluación.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UEHPDF4O6L3O3CQIEGV2AKY	Fecha	10/10/2024 13:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UEHPDF4O6L3O3CQIEGV2AKY	Página	7/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

NOVENO.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Por Resolución de la Alcaldía se aprobará la propuesta de destinatarios finales del Programa por orden de prelación.

El orden de contratación previsto podrá ser alterado, en los siguientes supuestos:

1.- Solicitud del beneficiario/a.

2.- Por causa de fuerza mayor, debidamente motivada.

3.- Cuando el beneficiario/a haya manifestado de forma inequívoca en el apartado específico de la solicitud (Anexo I) no encontrarse capacitado para las tareas a desarrollar en la contratación prevista. En estos casos, el Ayuntamiento solicitará al beneficiario/a la renuncia por escrito al orden de contratación, comunicándole que en caso de no surgir durante el desarrollo del Programa la necesidad de una contratación en las ocupaciones especificadas en su solicitud, se entenderá que ha renunciado a la participación en el mismo. En este caso, el Ayuntamiento procederá a realizar el llamamiento del siguiente beneficiario /a de la lista aprobada hasta cubrir el puesto ofertado.

Una vez finalizado el proceso de selección, será el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Gerena el encargado de la gestión y tramitación de los expedientes de contratación.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

DÉCIMO. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento de Gerena garantiza la confidencialidad sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del presente concurso, especialmente los de carácter personal, que no podrá utilizar con un fin distinto al que conste en la convocatoria.

La duración de la confidencialidad será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización de la correspondiente edición de los premios a los que se refiera la convocatoria, sin perjuicio de la obligación del Ayuntamiento de Gerena de garantizar una adecuada publicidad de los premios y sus ganadores.

Todas las partes participantes en la convocatoria quedan obligadas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Los datos de carácter personal que en su caso se recaben con ocasión de la convocatoria formarán parte de los registros de actividad que utilizará el Ayuntamiento de Gerena con el objeto de una correcta gestión de la convocatoria, y, todo ello, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las

personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

El Ayuntamiento de Gerena no cederá los datos a terceros, salvo obligación legal, y no los transferirá a terceros países salvo que así se haga constar en los propios formularios de recogida de datos.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UEHPDF406L3O3CQIEGV2AKY	Fecha	10/10/2024 13:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UEHPDF406L3O3CQIEGV2AKY	Página	8/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

La base legal del tratamiento es tanto el consentimiento como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria o de las presentes bases.

Para llevar a cabo el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) los interesados deberán dirigirse, a través de comunicación por escrito y acreditando debidamente su identidad mediante copia de documento nacional de identidad, a la sede del Ayuntamiento de Gerena, Plaza de la Constitución, número 1. Código Postal 41860 de Gerena, Provincia de Sevilla.

Si los interesados necesitasen más información sobre los derechos que tienen reconocidos y cómo ejercerlos podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos.

ANEXO I

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL
A TRAVÉS DE EMPLEO TEMPORAL 2024 GERENA

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1. DATOS PERSONALES			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIF/NIE/PASAPORTE/OTRO
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO ☐ HOMBRE ☐ MUJER	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DOMICILIO			LOCALIDAD
PROVINCIA		C. POSTAL	NIVEL FORMATIVO
FECHA ANTIGÜEDAD SAE		DISCAPACIDAD	OCUPACIÓN
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

2. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR						
Miembros	DNI/NIE	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Fecha de nacimiento	En situación de Desempleo.
PAREJA						
HIJO/A						

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UEHPDF406L3O3CQIEGV2AKY	Fecha	10/10/2024 13:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UEHPDF406L3O3CQIEGV2AKY	Página	9/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

HIJO/A						
HIJO/A						
HIJO/A						
HIJO/A						
HIJO/A						

3. DATOS EMPADRONAMIENTO

La persona abajo firmante presta AUTORIZACIÓN para la expedición por parte del Ayuntamiento de su Certificado de Empadronamiento colectivo de histórico.

En caso contrario, deberá adjuntarlo a la solicitud junto con toda la documentación.

El/la solicitante

Firma

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

1. Copia del DNI, en vigor, del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar.
2. Copia del libro de familia de todos los miembros de la unidad familiar.
3. Certificado de empadronamiento colectivo e histórico (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados). En caso de no autorización para su expedición, deberá adjuntarlo con la solicitud.
4. Tarjeta de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años que estén en situación de desempleo.
5. Declaración responsable de ingresos últimos 12 meses desde el mes anterior al de la fecha de solicitud (modelo). Serán justificados a través de la documentación recogida en las Bases para la Convocatoria.
6. Copia del Certificado de Grado de Discapacidad y resolución de la Situación de Dependencia.
7. Copia de la Sentencia de Separación Matrimonial.
8. Copia del Convenio regulador, auto de medidas provisionales o cualquier otra documentación que demuestre la existencia o no de pensión de manutención de los hijos y/o pensión compensatoria del cónyuge, según el momento del trámite de la separación.
9. Copia de Sentencia Judicial/Denuncia en casos de violencia de Género.
10. Fotocopia de la matrícula de estudios universitarios o de ciclo formativo de grado medio o superior, en el caso de unidad familiar con jóvenes cursando estudios universitarios o de ciclo formativo medio o superior.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UEHPDF4O6L3O3CQIEGV2AKY	Fecha	10/10/2024 13:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UEHPDF4O6L3O3CQIEGV2AKY	Página	10/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y queda enterada de la obligación de comunicar a los Servicios Sociales de Gerena cualquier cambio que pudiera producirse en lo sucesivo.

En Gerena a de de
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña con domicilio en y
DNI:

Declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de la solicitud inclusión en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social, que la documentación presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos es fiel y auténtica, asumiendo las responsabilidades legales en caso de falsedad u omisión.

Declaro que la suma de los ingresos económicos líquidos percibidos por la Unidad Familiar durante los 12 meses anteriores a la solicitud es Detallar su procedencia según miembros de la Unidad Familiar (**incluido el solicitante**):

Lista de miembros de la unidad familiar en edad de trabajar y en situación de desempleo:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	INGRESOS	PROCEDENCIA	FIRMA

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7UEHPDF406L3O3CQIEGV2AKY	Fecha	10/10/2024 13:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UEHPDF406L3O3CQIEGV2AKY	Página	11/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Y para que así conste y surta los efectos oportunos

En _____ a ____ de _____ de 2024.

Firma del solicitante

Segundo.- Publicar las presentes bases para la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2024 en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

En Gerena, a la fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE PRESIDENTE
D. Javier Fernández Gualda

Código Seguro de Verificación	IV7UEHPDF4O6L3O3CQIEGV2AKY	Fecha	10/10/2024 13:41:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UEHPDF4O6L3O3CQIEGV2AKY	Página	12/12

